



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 15 de Julio del 2022

ACUERDO SALA PLENA N° 000015-2022-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2022 18:57:38 -05:00

I. VISTA:

- Acta de Sesión Extraordinaria de Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca, de fecha 15 de julio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: En la Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de julio del presente año, los jueces superiores titulares de la Sala Plena de este distrito judicial de Cajamarca, entre otros aspectos, dispusieron que hasta el 15 de julio del año en curso, las labores de los servidores jurisdiccionales y administrativos, en las provincias de Cajamarca y Chota, se realice de manera mixta en dos turnos, conforme a siguiente detalle:

PRIMER TURNO	
LABOR PRESENCIAL	De 08:00 a.m. a 1:00 p.m. (5 horas)
LABOR REMOTA	De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (3 horas)
SEGUNDO TURNO	
LABOR REMOTA	De 9:00 a.m. a 12:00 p.m. (3 horas)
LABOR PRESENCIAL	De 1:00 p.m. a 6:00 p.m. (5 horas)

SEGUNDA: Dado al informe expuesto por la Médico Ocupacional integrante del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, Dra. Carmen Elizabeth Yumbato Juárez, ante los magistrados de la Sala Plena, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día de la fecha, donde refirió el incremento de casos en el departamento de Cajamarca (y específicamente en esta Corte), y la confirmación del área de salud respecto al ingreso de esta región a una cuarta ola de Covid-19, la Sala Plena de este distrito judicial, acordó por unanimidad mantener





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la modalidad de trabajo dispuesta a inicios del presente mes, sin perjuicio que se haga un monitoreo continuo, en las diferentes sedes a fin de determinar el aumento de casos.

Por tales fundamentos y de conformidad con el inciso 6) del artículo 90° e inciso 10) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, por unanimidad, **RESUELVE:**

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de julio del año en curso, la modalidad de trabajo mixta de los servidores jurisdiccionales y administrativos, en las provincias de Cajamarca y Chota, las mismas que continuarán desarrollándose conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N° 10-2022-P-CSJCA-PJ.

Artículo Segundo.- DISPONER que el trabajo remoto complementario se desarrollará según lo indicado en la Versión N° 4 del Reglamento "*Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial*", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CEPJ; y será coordinado con el/la jefe/a inmediato.

Artículo Tercero.- DISPONER que el personal vulnerable y aquellos que no cuenten con el esquema de vacunación completa para Covid-19, continúen realizando trabajo remoto el cual se desarrollará según lo indicado en la Versión N° 4 del Reglamento antes referido.

Artículo Cuarto.- REQUERIR a la médico ocupacional de esta Corte, que realice un monitoreo continuo de las sedes con alta incidencia de contagios e informe a la Sala Plena, a fin de adoptar las medidas necesarias respectivas.

Artículo Quinto.- COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Recursos Humanos, Administradores de Módulos,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

magistrados y personal jurisdiccional y administrativo y, a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

